



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0064217/2011

## VISTO

El concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer un cargo de Profesor Titular semidedicación para la cátedra Psicología Evolutiva del Adulto y la Senectud (RHCS 1030/14 y 40/16, RHCD 365/12, 394/12 y 260/15); y

## CONSIDERANDO:

Que se inscribieron como postulantes los Profesores Jorge Eduardo Agüero, Andrés Ignacio Urrutia y Héctor David Martínez.

Que se produjo la sustanciación del mencionado concurso en tiempo y forma emitiendo el Jurado su dictamen por unanimidad, el que expresa: I° - Establecer el siguiente orden de mérito: 1) Andrés Ignacio Urrutia y 2) Jorge Eduardo Agüero. II° - Queda fuera del orden de mérito Héctor David Martínez por no alcanzar la calificación mínima establecida. III° - Recomendar, por unanimidad, la designación del Dr. Andrés Ignacio Urrutia para cubrir el cargo de Profesor Titular semidedicación para la cátedra Psicología Evolutiva del Adulto y la Senectud.

Que transcurridos los plazos reglamentarios vigentes no se presentaron impugnaciones a este dictamen.

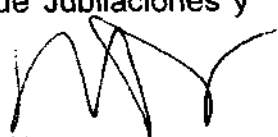
Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

## EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el dictamen, orden de mérito y todo lo actuado por el Jurado designado por RHCS 1030/14 y 40/16, RHCD 365/12, 394/12 y 260/15 en el concurso de títulos, antecedentes y oposición para proveer un cargo de Profesor Titular semidedicación para la cátedra Psicología Evolutiva del Adulto y la Senectud.

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar al H. Consejo Superior la designación por concurso de títulos, antecedentes y oposición en el cargo de **Profesor Titular semidedicación para cátedra Psicología Evolutiva del Adulto y la Senectud** del Dr. **Andrés Ignacio Urrutia** (Legajo 33737) por el período reglamentario vigente de siete años.

**ARTÍCULO 3°:** El personal designado por la presente **no deberá** prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberán concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos, Área Económico Financiera de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en ésta. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad

  
Lic. Pablo Antonio Murillo  
Secretario del Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Psicología



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional".



**EXP-UNC:0064217/2011**

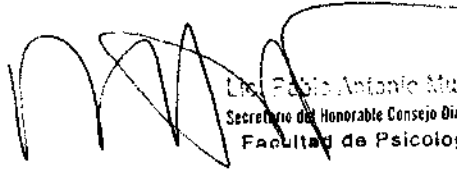
Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

**ARTÍCULO 4º:** Protocolizar, elevar al H. Consejo Superior, comunicar, notificar y archivar.

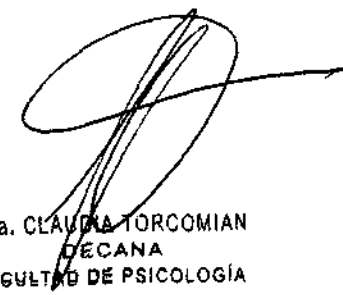
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

**RESOLUCIÓN Nº**

**43**

  
Fabio Antonio M...  
Secretario del Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Psicología



  
Dra. CLAUDIA TORCOMIAN  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA